



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., jueves 27 de octubre de 2016.

Número 129

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- ANEXO No. 8** al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas..... 2
- CRITERIOS** para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

- PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-11** mediante el cual se nombra titular de la Secretaría General de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 7
- PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-12** mediante el cual se integran las Comisiones Ordinarias y los Comités de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 7
- PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-13** mediante el cual se crea la Comisión Especial de Cambio Climático y Energía de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado..... 14
- PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-15** mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de los Organismos Operadores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Municipios del Estado..... 15
- PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-16** mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que analice y reconsidere dentro de sus facultades, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, con la finalidad de que se autoricen recursos por un monto igual o superior al 2016 respecto a los asignados al Ramo 11 de Educación Pública..... 16
- PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-17** mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación, autoridades federales, estatales y municipales a que de manera coordinada, garanticen el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales, con absoluto respeto a los derechos humanos establecidos en el Programa Paisano..... 16

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Tercer Trimestre del Ejercicio 2016, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 17
- CONVOCATORIA PÚBLICA 2016-01** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 17

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

- INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Tercer Trimestre del Ejercicio 2016, del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas.

ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Tamaulipas**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2015, el cual entró en vigor el 31 de julio de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 1, 4, 77, 91, fracciones I, V, VI, XX y XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 7, 10, 23, fracciones I y II, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 2, 5 y 34, fracciones I, II y IV del Código Fiscal del Estado, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

- I. El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.
- II. El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.
- III. El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

IV. El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

III. Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

IV. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

V. Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

VI. Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VII. Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

VIII. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

IX. Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

X. Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

XI. Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

XII. Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquella una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

TERCERA.- Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.

II. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

III. Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

CUARTA.- La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA.- En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

SÉPTIMA.- En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

OCTAVA.- Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

NOVENA.- La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DÉCIMA.- Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

I. Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

a). 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

b). 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:

a). 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

b). 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

c). 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

DÉCIMA SEGUNDA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

DÉCIMA TERCERA.- Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

DÉCIMA CUARTA.- La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

DÉCIMA QUINTA.- Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA SEXTA.- Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DÉCIMA OCTAVA.- Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DÉCIMA NOVENA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que quedará sin efecto el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2008.

SEGUNDA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad y de la Secretaría, serán resueltos hasta su conclusión en términos del Anexo referido en la cláusula anterior, y que ha quedado abrogado en virtud del presente Anexo, así como de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del mismo, en cuyo caso la entidad recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones y se aplicarán los descuentos y medidas que procedan.

TERCERA.- Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

CUARTA.- La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge S. Abrego Adame**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-11

MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra al Licenciado David Cerda Zúñiga, Secretario General de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política local.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del año 2016.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-12

MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS y LOS COMITÉS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública y de competencia constitucional estarán integradas de la siguiente manera:

GOBERNACIÓN

PRESIDENTE:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN
SECRETARIO:	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	PRI
VOCAL:	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN
VOCAL:	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	PAN
VOCAL:	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	PAN
VOCAL:	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MC

SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

PRESIDENTE:	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA	PAN
SECRETARIA:	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	PAN
VOCAL:	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO	PVEM
VOCAL:	DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO	PRI
VOCAL:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
VOCAL:	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	PAN
VOCAL:	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA	PRI

FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

PRESIDENTE:	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	PAN
SECRETARIA:	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO	PVEM
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO	PRI
VOCAL:	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA	PAN

ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ	PAN
SECRETARIA:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO	PAN
VOCAL:	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MC
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA	PRI
VOCAL:	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN

BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTA:	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS	PAN
SECRETARIA:	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA	PAN
VOCAL:	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN
VOCAL:	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA
VOCAL:	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	PRI

CULTURA

PRESIDENTA:	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO	PRI
SECRETARIA:	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO	PAN
VOCAL:	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
VOCAL:	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO	PRI

DEPORTE

PRESIDENTA:	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MC
SECRETARIO:	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA
VOCAL:	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES	PAN
VOCAL:	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN

EDUCACIÓN

PRESIDENTE:	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA
SECRETARIO:	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA	PAN
VOCAL:	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	PAN
VOCAL:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
VOCAL:	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES	PRI

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTE:	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS	NUEVA ALIANZA
SECRETARIO:	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN
VOCAL:	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO	PRI
VOCAL:	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO	PRI
VOCAL:	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES	PRI

SALUD

PRESIDENTA:	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ	PAN
SECRETARIA:	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO	PRI
VOCAL:	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO	PAN
VOCAL:	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES	PRI

DESARROLLO URBANO Y PUERTOS

PRESIDENTE:	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ	PAN
SECRETARIA:	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO	PAN
VOCAL:	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA	PRI

DESARROLLO SUSTENTABLE

PRESIDENTE:	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO	PVEM
SECRETARIO:	DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO	PRI
VOCAL:	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN
VOCAL:	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES	PRI
VOCAL:	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	PAN

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESIDENTE:	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA	PRI
SECRETARIO:	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN
VOCAL:	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	PRI

DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE:	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ	PAN
SECRETARIO:	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO	PRI
VOCAL:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN
VOCAL:	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA
VOCAL:	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	PAN
VOCAL:	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	PRI

DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

PRESIDENTA:	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA	PRI
SECRETARIO:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN
VOCAL:	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO	PAN
VOCAL:	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA	PAN
VOCAL:	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO	PRI
VOCAL:	DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO	PRI

TURISMO

PRESIDENTA:	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO	PAN
SECRETARIO:	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	PAN
VOCAL:	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTE:	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES	PAN
SECRETARIO:	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS	NUEVA ALIANZA
VOCAL:	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO	PAN
VOCAL:	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	PAN
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA	PRI
VOCAL:	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	PRI

JUSTICIA

PRESIDENTA:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
SECRETARIO:	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO	PRI
VOCAL:	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
VOCAL:	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN
VOCAL:	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	PRI
VOCAL:	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO	PAN

DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
SECRETARIA:	DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES	MORENA
VOCAL:	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN
VOCAL:	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO	PRI
VOCAL:	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	PAN

IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTA:	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES	PRI
SECRETARIA:	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES	MORENA
VOCAL:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
VOCAL:	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
VOCAL:	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO	PRI

ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

PRESIDENTE:	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ	PAN
SECRETARIO:	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO	PVEM
VOCAL:	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN
VOCAL:	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA	PAN
VOCAL:	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA	PRI

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTA:	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
SECRETARIA:	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	PAN
VOCAL:	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS	PAN
VOCAL:	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MC
VOCAL:	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES	MORENA

RECURSO AGUA

PRESIDENTE:	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	PRI
SECRETARIA:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
VOCAL:	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO	PVEM
VOCAL:	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN
VOCAL:	DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO	PRI
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA	PRI

FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR

PRESIDENTE:	DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO	PRI
SECRETARIA:	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MC
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA	PRI
VOCAL:	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA	PAN
VOCAL:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN
VOCAL:	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO	PRI
VOCAL:	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	PAN

JUVENTUD

PRESIDENTA:	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	PRI
SECRETARIA:	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO	PAN
VOCAL:	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN
VOCAL:	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
VOCAL:	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA

DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS

PRESIDENTA:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
SECRETARIO:	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO	PAN
VOCAL:	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA	PAN
VOCAL:	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MC

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTE:	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA	PAN
SECRETARIO:	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA	PRI
VOCAL:	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO	PAN
VOCAL:	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	PAN
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MC

PESCA Y ACUACULTURA

PRESIDENTA:	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO	PRI
SECRETARIO:	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO	PVEM
VOCAL:	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES	PRI
VOCAL:	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO	PAN
VOCAL:	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA	PAN

PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE:	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	PRI
SECRETARIA:	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN
VOCAL:	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO	PAN
VOCAL:	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN
VOCAL:	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA	PRI
VOCAL:	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	PAN
VOCAL:	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS	NUEVA ALIANZA

PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE:	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN
SECRETARIA:	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO	PRI
VOCAL:	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN
VOCAL:	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN
VOCAL:	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES	PRI
VOCAL:	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES	PAN
VOCAL:	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA

ASUNTOS MUNICIPALES

PRESIDENTE:	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA	PRI
SECRETARIO:	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES	PAN
VOCAL:	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA	PAN
VOCAL:	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA
VOCAL:	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO	PRI

ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTA:	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN
SECRETARIO:	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA	PAN
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO	PRI
VOCAL:	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	PRI
VOCAL:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
VOCAL:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
VOCAL:	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS	NUEVA ALIANZA

VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PRESIDENTE:	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	PAN
SECRETARIO:	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA	PAN
VOCAL:	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO	PVEM
VOCAL:	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	PRI
VOCAL:	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ	PAN
VOCAL:	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA	PAN
VOCAL:	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO	PRI

LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”

PRESIDENTA:	DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES	MORENA
SECRETARIO:	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES	PAN
VOCAL:	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS	PAN
VOCAL:	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS	NUEVA ALIANZA
VOCAL:	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO	PAN
VOCAL:	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO	PRI

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Comités se integrarán de la siguiente forma:

COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORÍA Y QUEJAS

PRESIDENTA:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
SECRETARIO:	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA	PAN
VOCAL:	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	PAN
VOCAL:	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ	PAN
VOCAL:	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MC
VOCAL:	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA

COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

PRESIDENTA:	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO	PAN
SECRETARIA:	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO	PAN
VOCAL:	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO	PVEM
VOCAL:	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN
VOCAL:	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ	PAN
VOCAL:	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	PRI

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-13

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea la Comisión Especial de Cambio Climático y Energía, cuyo objeto, integración y plazo de vigencia para efectuar las tareas encomendadas, se establecen a continuación:

I. OBJETO

1. Coadyuvar en la construcción de un marco jurídico que responda a la problemática y necesidades derivadas del cambio climático en nuestra entidad federativa, con base en los instrumentos de derecho internacional, la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética.
2. Coordinarse y colaborar con las entidades públicas del Estado y de los municipios con competencia en el ejercicio de atribuciones conferidas a los Estados por las leyes de la materia.
3. Llevar a cabo foros, mesas de trabajo, exposiciones y otras acciones mediante las cuales, con la participación democrática de organismos del sector público, social y privado y de la sociedad en general, se logre recabar información y propuestas que sirvan para la implementación de acciones legislativas relacionadas con el cambio climático y el aprovechamiento de energías.
4. Promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación del cambio climático, además del ahorro de energía, así como vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable por parte de las autoridades públicas competentes.
5. Promover campañas de concientización, con la finalidad de difundir el tema del cambio climático, sus causas y consecuencias, así como medidas para mitigar sus efectos adversos en nuestro medio ambiente, además de la importancia del aprovechamiento sustentable de la energía.

II. INTEGRACIÓN

Dip. Humberto Rangel Vallejo
Presidente

Dip. Carlos Germán De Anda Hernández
Secretario

Dip. María del Carmen Tuñon Cossío
Vocal

Dip. Carlos Alberto García González
Vocal

Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Vocal

Dip. Monica González García
Vocal

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Vocal

III. PLAZO PARA EFECTUAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS

El plazo para efectuar las actividades que se deriven de su objeto, comprenderá de la fecha en que se apruebe su integración y hasta que concluya el período constitucional de la actual Legislatura.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-15

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se designan representantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado ante los Consejos de Administración de los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado, conforme al siguiente orden:

Organismo	Propietario	Suplente
Nuevo Laredo	Dip. Carlos Germán de Anda Hernández.	Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae
Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán	Dip. Glafiro Salinas Mendiola	Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Reynosa	Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra	Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez
Río Bravo	Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos	Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Valle Hermoso	Dip. Rogelio Arellano Banda	Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez
Matamoros	Dip. Carlos Alberto García González	Dip. Mónica González García
Abasolo, Burgos, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Méndez, Padilla, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Villagrán.	Dip. Nohemí Estrella Leal	Dip. Issis Cantú Manzano
Victoria.	Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez	Dip. Rafael González Benavides
Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, Gómez Farías, Jaumave, Llera, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, Soto la Marina, Tula, Xicoténcatl.	Dip. Pedro Luis Ramírez Perales	Dip. Clemente Gómez Jiménez
González, El Mante	Dip. Clemente Gómez Jiménez	Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández
Aldama	Dip. José Ciro Hernández Arteaga	Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón
Altamira	Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón	Dip. José Ciro Hernández Arteaga
Tampico	Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa	Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado que correspondan.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-16

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que analice y reconsidere dentro de sus facultades, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, con la finalidad de que se autoricen recursos por un monto igual o superior al 2016 respecto a los asignados al Ramo 11 de Educación Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, adjuntando la iniciativa de origen.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Poder Ejecutivo Federal, a los titulares de los Poderes Ejecutivos y Judicial del Estado, a las Cámaras de Senadores del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-17

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación, autoridades federales, estatales y municipales a que de manera coordinada, garanticen el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales, con absoluto respeto a los derechos humanos establecidos en el Programa Paisano.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Nuevo Laredo, Tamps. viernes 7 de Octubre de 2016.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	53,244,491.39	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	30,182,337.30	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	157,941,272.75	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	335,544,000.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	251,149,500.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	114,925,090.75	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	942,986,692.19
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	942,986,692.19

ATENAMENTE.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2016-01**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2016)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-CM-OD-37/16-01614	BACHEO DISPERSO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD (PRIMERA ETAPA)	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 09:00 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 09:00 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 09:00 HORAS	45 DÍAS	\$2,500.00	\$600,000.00
LP-CM-OD-38/16-01614	BACHEO DISPERSO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD (SEGUNDA ETAPA)	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 09:30 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 09:30 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 09:30 HORAS	45 DÍAS	\$2,500.00	\$600,000.00

LP-PAV-OD-39/16-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE EULALIO GUTIÉRREZ ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y FELIPE ÁNGELES, EN LA COLONIA LAS ALAZANAS	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 10:00 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 10:00 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 10:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$550,000.00
LP-PAV-OD-40/16-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE REVOLUCIONARIO ENTRE SAN FERNANDO Y EMILIO MADERO, EN LA COLONIA CAVAZOS LERMA	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 10:30 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 10:30 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 10:30 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$450,000.00
LP-PAV-OD-41/16-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARTÍCULO 10 ENTRE ARTÍCULO 133 Y PAULA RIOJAS, EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 11:00 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 11:00 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 11:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$400,000.00
LP-PAV-OD-42/16-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA PRIVADA MADRID ENTRE ATENAS E IRLANDA, EN LA COLONIA REFORMA URBANA.	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 11:30 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 11:30 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 11:30 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$350,000.00
LP-PAV-OD-43/16-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE CANALES ENTRE BLVD CARLOS CANSECO Y GONZÁLEZ, EN LA COLONIA GUERREROS DEL SOL	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 12:00 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 12:00 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 12:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$500,000.00
LP-REPAV-OD-44/16-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BLVD SAN ARMANDO ENTRE SANTA CECILIA Y SAN FULGENCIO, INCLUYE LOS CRUCEROS DE SAN ARMANDO Y SAN PATRICIO, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 12:30 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 12:30 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 12:30 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$800,000.00
LP-REPAV-OD-45/16-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BAMBÚ ENTRE LAGO DE CHAPALA Y CAOBA, EN LA COLONIA EL NOGAL.	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 13:00 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 13:00 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 13:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$300,000.00
LP-REPAV-OD-46/16-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ENEBRO ENTRE CAOBA Y EMILIANO ZAPATA, EN LA COLONIA EL NOGAL.	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 13:30 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 13:30 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 13:30 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$350,000.00
LP-REPAV-OD-47/16-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SONORA ENTRE MONTERREY Y COLIMA, EN LA COLONIA MIRADOR	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 14:00 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 14:00 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 14:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$400,000.00
LP-REPAV-OD-48/16-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARTÍCULO 8 ENTRE PROMETEO Y ARTÍCULO 123, EN LA COLONIA TOBOGANES	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 14:30 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 14:30 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 14:30 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$550,000.00
LP-REPAV-OD-49/16-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE AGUSTÍN MELGAR Y HORCASITAS, EN LA COLONIA R. SALCIDO.	DEL 27 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016	01-NOVIEMBRE-2016 15:00 HORAS	02-NOVIEMBRE-2016 15:00 HORAS	10-NOVIEMBRE-2016 15:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$550,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA (±15% DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 27 DE OCTUBRE DEL 2016.- **ATENTAMENTE.**- “TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAUL CARDENAS THOMAE.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas al Tercer Trimestre del Ejercicio 2016.

Municipio de Victoria, Tamaulipas. Tipo de Deuda: Directa Saldo al 30 de Septiembre de 2016										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
Nº 3	Santander Serfín	Municipio de Victoria	50,000,000	21,250,000	529/2010	03/2010	TIIE+2.00	16	XII	2020
Resumen:		Importe (En Pesos)								
Saldo Deuda Directa		21,250,000								
Saldo Deuda Indirecta		-								
Total		21,250,000								

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.**- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 27 de octubre de 2016.

Número 129

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6379.- Expediente Número 00538/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6400.- Expediente Número 01151/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6380.- Expediente Número 00885/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 6401.- Expediente Número 826/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6381.- Expediente Número 00348/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 6402.- Expediente Número 01628/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6382.- Expediente Número 0316/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6403.- Expediente Número 01002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6383.- Expediente Número 171/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6404.- Expediente Número 01119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6384.- Expediente Número 0461/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6405.- Expediente Número 01100/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6385.- Expediente Número 01203/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6406.- Expediente Número 01428/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6386.- Expediente Número 00931/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 6407.- Expediente Familiar Número 36/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6387.- Expediente Número 00996/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6408.- Expediente Número 01644/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6388.- Expediente Número 01045/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 6409.- Expediente Número 01142/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6389.- Expediente Número 01098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6410.- Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 6390.- Expediente Número 01099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6434.- Expediente Número 0099/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	11
EDICTO 6391.- Expediente Número 00876/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6435.- Expediente Número 70/2016, relativa a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	11
EDICTO 6392.- Expediente Número 00993/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6436.- Expediente Número 71/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	11
EDICTO 6393.- Expediente Número 1122/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 6437.- Expediente Número 75/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	12
EDICTO 6394.- Expediente Número 00752/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6438.- Expediente Número 73/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	12
EDICTO 6395.- Expediente Número 01455/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6536.- Expediente Civil Número 00042/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	12
EDICTO 6396.- Expediente Número 01043/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6578.- Expediente Número 01413/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 6397.- Expediente Número 01129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 6398.- Expediente Número 01131/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 6399.- Expediente Número 01453/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6579.- Expediente Número 00503/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13	EDICTO 6661.- Expediente Número 00930/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6580.- Expediente Número 00864/2016, relativa al Juicio de Divorcio.	13	EDICTO 6662.- Expediente Número 01762/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6581.- Expediente Número 589/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca.	13	EDICTO 6663.- Expediente Número 01039/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6582.- Expediente Número 00760/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	13	EDICTO 6664.- Expediente Número 01109/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6583.- Expediente Número 00240/2016 relativo al Juicio Sumario sobre Otorgamiento de Escritura.	14	EDICTO 6665.- Expediente Número 00229/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6584.- Expediente Número 00840/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	14	EDICTO 6666.- Expediente Número 01508/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6585.- Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 6667.- Expediente Número 01613/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6586.- Expediente Número 00416/2015, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre Prescripción Positiva y/o Usucapión.	17	EDICTO 6668.- Expediente Número 01181/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6587.- Expediente Número 00712/2016, relativo al Juicio Sumario.	17	EDICTO 6669.- Expediente Número 01050/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6588.- Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 6670.- Expediente Número 01145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6589.- Expediente Número 721/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6671.- Expediente Número 1215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6590.- Expediente Número 529/2015, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	18	EDICTO 6672.- Expediente Número 936/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6591.- Expediente Número 954/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 6673.- Expediente Número 0035/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6592.- Expediente Número 157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 6674.- Expediente Número 01585/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6646.- Expediente Número 00631/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6675.- Expediente Número 01556/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6647.- Expediente Número 00927/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6676.- Expediente Judicial Número 191/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6648.- Expediente Número 01520/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6677.- Expediente Número 01297/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6649.- Expediente Número 01745/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6678.- Expediente Número 00976/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6650.- Expediente Número 01211/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6679.- Expediente Número 01159/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6651.- Expediente Número 01498/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6680.- Expediente Número 00423/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6652.- Expediente Número 01501/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6681.- Expediente Número 831/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6653.- Expediente Número 0293/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6682.- Expediente Número 01191/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6654.- Expediente Número 00600/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 6683.- Expediente Número 01562/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6655.- Expediente Número 1243/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6684.- Expediente Número 00510/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6656.- Expediente Número 01204/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6685.- Expediente Número 01210/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6657.- Expediente Número 00832/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6686.- Expediente Número 00721/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6658.- Expediente Número 01174/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6687.- Expediente Número 00782/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6659.- Expediente Número 01093/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6688.- Expediente Número 00847/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6660.- Expediente Número 01161/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6689.- Expediente Número 01782/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28

	Pág.
EDICTO 6690.- Expediente Número 01811/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6691.- Expediente Número 01055/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6692.- Expediente Número 01056/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6693.- Expediente Número 00189/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6694.- Expediente Número 01211/2016, relativo al Juicio Sucesoria Intestamentario.	29
EDICTO 6695.- Expediente Número 00633/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6696.- Expediente Número 01163/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6697.- Expediente Número 00952/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6698.- Expediente Número 0990/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6699.- Expediente Número 00962/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6700.- Expediente Número 1036/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6701.- Expediente Número 01067/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6702.- Expediente Número 00874/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6703.- Expediente Número 01294/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6704.- Expediente Número 00228/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6705.- Expediente Número 001197/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6706.- Expediente Número 01072/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6707.- Expediente Número 972/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6708.- Expediente Número 950/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6709.- Expediente Número 385/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6710.- Expediente Número 00031/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	33

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00538/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por su propio derecho y como causahabiente a título universal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de la Ciudadana ANA GLORIA TREVIÑO GEORGE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en la calle Topacio, número 27, lote 13, manzana 36, Fraccionamiento Bonanza en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.47 metros con lote 12; AL SUR: 21.46 metros con lote 14; AL ESTE: 8.00 metros con calle Topacio; y AL OESTE: 8.00 metros con Blvd. del Cuarzo; y con un valor de \$720,000.00 pesos (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6379.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 07 de septiembre del 2016, dictado dentro del Expediente Número 00885/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. ALEJANDRO HUERTA CASTRO Y ARMINDA MORENO HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Circuito Hacienda San Pedro, número 135, del lote número 7, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de Terreno de 105.00 metros cuadrados, delimitado con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 14; AL ESTE: en 15.93 metros, con lote 8; AL SUR: en 7.00 metros, con calle Circuito Hacienda San Pedro; y AL OESTE: en 15.78 metros, con lote 6; con Referencia Catastral: 31-01-12-773-014; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes dato, de registro: Finca Número 9577, de fecha 30 de junio del 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6380.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 00348/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GEORGINA LIZBETH ENRÍQUEZ HUERTA Y GERÓNIMO JAVIER VIDAL DE LEÓN, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el día (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Casa tipo dúplex marcada con el número 10 (diez), de la manzana 1 (uno), ubicada en la calle Anguila número 112, del Conjunto Habitacional "Miramar I", municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 55.53 metros cuadrados, y una superficie aproximada de terreno de 66.75 metros cuadrados, misma que consta en planta baja de sala, comedor, cocina y patio de servicio; planta alta de dos recamaras, una alcoba y un baño completo, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con casa 9, compartiendo con esta la pared que las divide; AL SUR: en 15.00 metros, con casa 11, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ESTE: en 4.45 metros, con propiedad privada; y AL OESTE: en 4.45 metros, con calle Anguila.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 792, Legajo 6-016, de fecha treinta de enero de dos mil tres, del municipio de Madero, Tamaulipas, e identificado como Finca Número 35983 cuyo titulares son GERÓNIMO JAVIER VIDAL DE LEÓN Y GEORGINA LIZBETH ENRÍQUEZ HUERTA.

Se expide el presente convocándose a postores y acreedores, a la audiencia de remate, anunciándose la misma mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo

o del precio fijado al inmueble.- Se tiene como valor pericial fijado, la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- LAS publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de septiembre de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6381.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0316/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOPOLDO HEREDIA CUELLAR Y FELICIANA OLVERA FELIPE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada San Lorenzo, número 119, lote número 20, del Condominio Villa San Lorenzo del Conjunto Habitacional San José Sexta Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 y superficie de construcción de 60.297 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Privada San Lorenzo, AL SUR: en 6.00 M.L. con casa 11 de Villa Santo Domingo, AL ESTE: en 1.38 M.L., 8.75 M.L. y 4.87 M.L. con casa 21, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con casa 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 136150 de Fecha 07 de marzo del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6382.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 6 de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 171/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Jorge Eduardo

Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de ROSA MA. RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle San Lorenzo, número 328, lote 15, manzana 162 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M.L. con lote 35, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 16, AL SUR 8.00 M.L. con calle San Lorenzo y AL OESTE en 17.00 con lote 14, Número de Finca 183418 de fecha 17 de agosto de 2016.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6383.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0461/2009, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESSICA NALLELY MARTINEZ ÁLVAREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Hacienda San Miguel, número 159, lote número 4, de la manzana 4, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Hacienda San Miguel, AL SUR: en 6.00 M.L. con Fracc. El Halcón, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 05, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 03; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 183563 de fecha 24 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

6384.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01203/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAÚL MORALES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Parque del Mirador, número 125, lote número 25, de la manzana 8, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.81 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Parque del Mirador, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 26, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 27, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 23; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 109763 de fecha 25 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

6385.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00931/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HERIBERTO MENDOZA BECERRA, MARÍA GUADALUPE MENDOZA BECERRA, SANJUANA MENDOZA BECERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en una de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, cantando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA TERESA MENDOZA BECERRA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6386.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00996/2016, denunciado por la C. IRMA CHONG AGUILAR, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA AGUILAR YÁÑEZ, quien falleció el día (30) treinta de marzo del año (2016) dos mil dieciséis en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6387.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01045/2016, denunciado por la C. DAVID TIRSO MIRANDA ARREDONDO la Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL MIRANDA RAMÍREZ, quien falleció el día (28) veintiocho de enero del año mil novecientos noventa y siete en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6388.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO DELGADO RANGEL e Intestamentario a bienes de ALFONSINA RIVERA RAMÍREZ Y/O ALFONSA RIVERA RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ALMA GLORIA RIVERA Y JOSEFINA BLANCA DELGADO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6389.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID PAREDES SEPÚLVEDA, denunciado por la C. ESPERANZA EUGENIA URUÑUELA ALDAPE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de septiembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6390.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la expedición del edicto ordenado en el al auto radicatorio de fecha 10 de septiembre de 2010, que ordena radicar el Expediente Número 00876/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CORTES GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARÍA LUISA CASTILLEJA CORTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto - Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6391.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00993/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO CHÁVEZ UBILLOS, y denunciado por la C. MARÍA DEL CONSUELO ROMERO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6392.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1122/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO GARZA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en una de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, cantando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6393.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PROSPERO MEDINA HERNÁNDEZ promovido por MA. OLGA CALIXTO BLANCO Y OTRA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este

Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 28 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6394.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01455/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA INÉS RÍOS ALVARADO e Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁLVAREZ BARAJAS, denunciado por DIANA ÁLVAREZ RÍOS, JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ RÍOS, ROSA ANGÉLICA ÁLVAREZ RÍOS, GUSTAVO ALONSO ÁLVAREZ RÍOS, OSCAR ARTURO ÁLVAREZ RÍOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6395.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO TAMEZ CAVAZOS, denunciado por ESPERANZA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6396.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍSEA CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JESÚS OLIVARES VILLAGÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6397.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS TORRES FUENTES y ANTONIA HUERTA VÁZQUEZ, denunciado por el C. GREGORIO TORRES HUERTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6398.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de septiembre del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01453/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA VARGAS GONZÁLEZ, denunciado por NANCY LILIA GONZÁLEZ GUERRERO, NANCY ALEJANDRA GARZA GONZÁLEZ, MAURICIO ROGELIO GARZA GONZÁLEZ Y GERARDO GARZA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6399.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01151/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA LOZANO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. CYNTHIA VIRIDIANA GUTIÉRREZ PUENTE como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6400.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 826/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ZOILA AMÉRICA BENÍTEZ NOGUEROLA, promovido por el C. ÁLVARO ALBERTO VÁZQUEZ BENÍTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6401.- Octubre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01628/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CANDELARIA NAVA CERVANTES, denunciado por la C. DORA ALICIA CASTRO NAVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; a 27 de septiembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6402.- Octubre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE RODRÍGUEZ MORALES, denunciado por JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, SERGIO RAMÓN RODRÍGUEZ PÉREZ, MARTIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6403.- Octubre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONISIO SIFUENTES CASTILLEJA, denunciado por EMMA CIFUENTES CARRIZALEZ, PEDRO SIFUENTES CARRIZALEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se

presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6404.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURILIO REYES SANDOVAL, denunciado por EVANGELINA GÓMEZ MALDONADO, OMAR REYES GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6405.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01428/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RIGOBERTO ARMANDO GARZA CANTÚ, denunciado por los C.C. SONIA MAIDE FAZ GAYTÁN conocida también como SONIA MAIDE FAZ GAYTÁN DE GARZA O SONIA MAIDE FAZ DE GARZA, JUAN RIGOBERTO, JOSÉ ARMANDO, JAVIER ALBERTO, SONIA ISELA Y SANDRA ELIZABETH de apellidos GARZA FAZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6406.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 36/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOME SILVESTRE ROMO, quien tuvo su último domicilio en el 8 y 9 Hidalgo número 82 del Plano Oficial de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por J. SANTOS VALADES SILVESTRE, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez (10) de marzo de 2016, el Juez de ml adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15), contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 13 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6407.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01644/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL ANTONIA AROCENA GONZÁLEZ, denunciado por ALMA NELLY AROCENA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6408.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01142/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GUAJARDO CÓRDOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6409.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO MANUEL NICOLÁS GÓMEZ LEMUS Y/O EMILIO MANUEL GÓMEZ LEMUS Y/O EMILIO GÓMEZ LEMUS, denunciado por la C. MARGARITA SALAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6410.- Octubre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 16 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (10) diez de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0099/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. VIDAL HERNÁNDEZ BARRERA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra identificado como lote número 361 ubicado en S-96-250-375 (114-W) de la colonia Agrícola 18 de Marzo de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000 metros con lote número 360 a nombre de MARIO MORENO ANDRADE; AL SUR, en 1000 metros con Adolfo López Mata; AL ESTE en 125 metros con brecha 114; y AL OESTE, en 125 metros con brecha 113, promovido por el C. VIDAL HERNÁNDEZ BARRERA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6434.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 70/2016, relativa a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidas por el Ciudadano JOSÉ OLIVERO RAMÓN SÁENZ, respecta del Inmueble Rustico, ubicado en lote número 208 y 289 en la Segunda Sección de la cuarta Unidad de Riego por Bombea del Río Bravo dentro del Distrito de Riega del Baja Río San Juan, municipio de Miguel Alemán, Tamps., compuesto de una superficie de 11- 74-00 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: con derechos de Zona Federal del Río Bravo, en 677.20 mts, AL SUR: con derechos de Vía del Canal S:P: 12, en 30.00 mts y con Prop de Francisco Saucedo, Rafael Saucedo, Enrique Flores y Gumaro Silva, en 280.50 mts, AL ESTE: con Prop. de Gumaro Silva, en 220.00 mts y con Pop. del C. Francisco Saucedo, en 67.60 mts; AL OESTE: con Prop. de Emiliano García, en 175.00 mts, controlada con CLAVE CATASTRAL 40-03-0116.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en las lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6435.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 71/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidos por el Ciudadano SANJUANITA RAMÍREZ GUERRA, respecto del Inmueble urbano, lote 1 de la manzana 63 del Sector Col. Hidalgo, ubicado en el municipio de Guerrero, Tamaulipas, con una superficie de 945.12 m2 (novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.85 M.L. con lotes 4, 5 y 6; AL SUR: 16.95 M.L. con calle Eduardo Hay; AL ESTE: 31.90 M.L. con lote 2; AL OESTE: 39.70 M.L. con Blvd Hidalgo, con Clave Catastral Número 14-01-01-098-006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en las lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6436.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 75/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano Alejandro Longoria Salinas, respecto del inmueble Urbano ubicado en calle Eulalio González número 516 Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 337.00 m2 de terreno y 84.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 9.10 metros con propiedad de Isidro Ayala Torres; AL SUR: en 10.00 metros con propiedad de Herminia García Rodríguez de Longoria, AL ESTE: en 42.30 metros con propiedad de José Luis Sáenz Garza; AL OESTE: en 36.60 metros con propiedad de Genovevo Torres Sandoval.- Controlada con Clave Catastral Número 40-01-01-042-016.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en las lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6437.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 73/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ, respecto del inmueble Rustico ubicado en la porción 10 del rancho Los Magueyes en Congregación Arcabuz, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según cartografía actualizada que arroja la medición de una superficie de 47-84-70 Has (cuarenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas y setenta centiáreas) y como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: en 645.411 con propiedad de Cosme González; AL SUR: en 969.481 con línea quebrada Propiedad de Aurelio González; AL ESTE: en 905.952 en línea quebrada con camino de terracería; AL OESTE: en 587.042 con propiedad de Jesús Peña.- Controlada con Clave Catastral Número 40060049.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en las lugares más visibles de las Oficinas Públicas de

la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6438.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00042/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el C. RAMÓN REQUENA REYES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en ésta ciudad, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.90 metros lineales, con calle Mariano Jiménez, AL SUR, en 14.00 metros lineales, con Arroyo de los Muertos, al Este, en 23.25 metros lineales con Elvira Requena Reyes de Chávez, actualmente Conrado Martínez, y AL OESTE, en 20.70 metros lineales con Juan Hernández de León, con una superficie total de 339.69 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2016.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6536.- Octubre 20, 27 y Noviembre 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. CARLOS ALFREDO FLORES CISNEROS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01413/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por LORENA VERA NOGUERA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. CARLOS ALFREDO FLORES CISNEROS.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero del año 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6578.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. ANTONIA LUCIO PIÑA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Incausado, promovido por BENIGNO MANDUJANO ZÚÑIGA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, tomándose como fundamento legal lo señalado por el artículo 249 del Código Civil vigente en nuestro Estado.

B.- Liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual estamos casados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 26 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6579.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LINO HERNÁNDEZ COLLAZO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 15 de septiembre de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00864/2016 relativa al Juicio de Divorcio, promovido en su contra por la C. MA. ELENA HERNÁNDEZ GÁMEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. LINO HERNÁNDEZ COLLAZO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6580.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

FONDO ADMIC
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 589/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, promovido por RODOLFO OCHOA ZÚÑIGA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de la prescripción de la acción hipotecaria, respecto de la hipoteca constituida a favor de la empresa FONDO ADMIC en términos del contrato Convenio Modificadorio al Contrato de Crédito Tipo Avio adeudo de fecha 10 de diciembre de 1993, respecto del inmueble de mi propiedad identificado como Finca Número 65238 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de la declaratoria de prescripción recamada en la prestación anterior, se decreta la extinción de hipoteca y se declare judicialmente su cancelación ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, lo anterior en términos del artículo 2335 fracción VII del Código Civil del Estado.- Esto respecto a la hipoteca constituida en el inmueble de mi propiedad identificado como Finca Número 65238 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, derivado del contrato Convenio Modificadorio al Contrato de Crédito de Tipo Avio adeudo de fecha 10 de diciembre de 1993 celebrado con la empresa ADMIC, el cual se encuentra debidamente inscrito ante la autoridad registral demandada con los siguientes datos: Sección II, Número 3603, legajo 73, de fecha 05 de marzo de 1997.

D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de septiembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6581.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de junio del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por MARÍA LUISA GAYTÁN CASTRO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 05 cinco de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo

a usted per medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La fijación de Pensión Alimenticia Definitiva a mi favor y de mis menores hijos en un porcentaje de hasta el 50% del salario y demás prestaciones que percibe mi esposo y padre de mis menores hijos..

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de octubre de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6582.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ELIO CHAPA CHAPA Y
OTILIA MARTÍNEZ DE CHAPA
PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00240/2016 relativo al Juicio Sumario sobre Otorgamiento de Escritura promovido por la C. MARTA FRANCISCA AMADOR PONCE, en contra del C. ELIO CHAPA CHAPA Y OTILIA MARTÍNEZ DE CHAPA, ordenándose en fecha dieciséis de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 23 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6583.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS OLVERA OBELE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00840/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Licenciado Juan José de la Garza Govea, en contra de CARLOS OLVERA OBELE, por lo que se procede a

llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de noviembre del año (2015) dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio especial hipotecario al C. CARLOS OLVERA OBELE, con domicilio en calle Avenida Hidalgo núm. 702, colonia Cambell, entre las calles Emilio Azcárraga y Torreón, Código Postal 89260 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos I, II, III y IV de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa. Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: 1).- Escritura Pública Número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, de la Notaría Pública 72 en Monterrey, Nuevo León, que contiene poder otorgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor del Licenciado Juan José de la Garza Govea, constante de 13 fojas; 2).- Escritura Pública Número 1,526 de fecha siete de noviembre de dos mil cinco, de la Notaría Pública 2 en este Segundo Distrito Judicial, en la que consta el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebran BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y el C. CARLOS OLVERA OBELE, constante de 15

fojas; y 3) certificación de adeudos en una foja, de fecha 17 de noviembre de 2005, respecto del Crédito Número 1919789, firmado por el funcionario autorizado de la institución bancaria BANORTE, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y se autoriza a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su escrito, para oír y recibir notificaciones y examinar el expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (23) veintitrés de noviembre del año (2015) dos mil quince.- Por presentado al C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita, se tiene por precisado el domicilio de la parte demandada CARLOS OLVERA OBELE, ubicado en Avenida Hidalgo número setecientos dos, entre calles Emilio Azcárraga Vidaurreta y Torreón de la colonia Campbell, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89260, a fin de que en el mismo se cumpla el emplazamiento ordenado en el auto de radicación de fecha doce de noviembre del año en curso.- Así mismo en el proveído de radicación antes citado, en el apartado en el que se describe los documentos base de la acción, en el anexo 3) en la certificación de adeudos corresponde al pagaré único con contrato de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, por la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) suscrito por el C. CARLOS OLVERA OBELE, en el

Contrato Número 1919789, autorizado por el funcionario facultado por la institución, en el que aparecen las parcialidades a pagar por el suscriptor del documento; debiendo en lo subsecuente quedar asentado en esos términos, para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada junto con el auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 108, 120, 121 y demás del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00840/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (03) tres de diciembre del año (2015) dos mil quince.- Por presentado al C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta en el que refiere que como tercer anexo a su promoción inicial, exhibe pagaré de tipo causal, firmado por el C. CARLOS OLVERA OBELE, con el que se acredita que el hoy demandado dispuso del crédito otorgado por su representada, por lo que se hace la aclaración correspondiente en virtud de haberse referido en el auto de radicación como una certificación de adeudos firmado por el funcionario autorizado por la institución bancaria. Una vez revisados los anexos que exhibió con su promoción inicial, se encontró a fojas 37 del expediente, un pagaré único con contrato suscrito por el C. CARLOS OLVERA OBELE, por lo que se aclara que se exhibe como anexo 3) pagaré único con contrato de tipo causal firmado por el C. CARLOS OLVERA OBELE, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis.- Debiendo en lo subsecuente quedar así asentado para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108, 120, 121 y demás del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00840/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste. - Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govea, Actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra imposibilitada para proporcionar el número de seguridad social de la parte demandada, ello en atención al Oficio Número 007700, foja ciento cuarenta y tres del expediente.- Así mismo, se le tiene manifestando que el informe de COMAPA Altamira, Tamaulipas, ya fue rendido y obra en autos a foja ciento cuarenta y nueve del expediente.- En virtud de lo anterior y de que el domicilio de la parte demandada C. CARLOS OLVERA OBELE, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00840/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles. Rubrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de septiembre de 2016.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6584.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DEL CARMEN VELA LOREDO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Jorge Cesar Ley González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de dominio de la C. MAURICIA PEREA MARTÍNEZ, en contra de la C. MA. DEL CARMEN VELA LOREDO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente al C. JORGE CESAR LEY GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de dominio de la C. MAURICIA PEREA MARTÍNEZ, con su ocuro que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Negativa de obligaciones en contra de la C. MA. DEL CARMEN VELA LOREDO con domicilio en calle Reloj número 306 entre Servando Canales y Jesús Cervantes de la colonia Reforma en Tampico, Tamaulipas C.P. 89140, a quien reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00328/2016.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Emilio Carranza N° 614 Ote. Interior, entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro, Zona Centro C.P. 89000 Tampico, Tamaulipas.- Se autoriza a los Licenciados Juan Ramón Montellano Mendoza y Marisela Curiel Bautista, con Cédula

Profesional 2735102 y 2735741, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así mismo se le permite el acceso a los medios electrónicos a la Licenciada Marisela Curiel Bautista con el siguiente correo marycuriel73@hotmail.com, para que tenga acceso a los medios electrónicos por cuanto hace a tener acceso a los acuerdos que contengan orden de notificación personal, recibir notificaciones y presentar promociones electrónicas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 128, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Projectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. JORGE CESAR LEY GONZÁLEZ, en fecha (06) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al C. JORGE CESAR LEY GONZÁLEZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00328/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MA. DEL CARMEN VELA LOREDO y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C.C. MA. DEL CARMEN VELA LOREDO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que

tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6585.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 07 de septiembre de 2016

A LOS CC. JESÚS MARTÍNEZ GARZA Y MAURICIO MARTÍNEZ GARZA DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2015, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre Prescripción Positiva y/o Usucapión, promovido por JESÚS MARTÍNEZ GARZA en contra de FEDERICO MARTÍNEZ GARZA Y MAURICIO MARTÍNEZ GARZA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 28 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6586.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MARÍA INÉS BAEZA BARRÓN,
GIOVANNA ABIGAIL SAN VICENTE BAEZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. JOAQUÍN ALFREDO SAN VICENTE MENDOZA, en contra de la C. MARÍA INÉS BAEZA BARRÓN Y GIOVANNA ABIGAIL SAN VICENTE BAEZA y mediante auto de fecha 3 de octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de octubre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6587.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2016.

C. JOEL SOLÍS AGUIRRE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo, Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARTHA ARACELI SALAS BLANCO, en contra de la C. JOEL SOLÍS AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. JOEL SOLÍS AGUIRRE para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en casa de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6588.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. GERARDO GALARZA BARRAGÁN Y
LAURA PATRICIA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha tres de noviembre del dos mil quince radico el Expediente Número 721/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en contra del C. GERARDO GALARZA BARRAGÁN Y LAURA PATRICIA GONZÁLEZ OCEJO en cumplimiento al auto de fecha seis de julio del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada al C. GERARDO GALARZA BARRAGÁN Y LAURA PATRICIA GONZÁLEZ OCEJO a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- Al C. GERARDO GALARZA BARRAGÁN y en su calidad de cónyuge la C. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ OCEJO se reclaman el cumplimiento de:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitó a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal establecida en la Cláusula Novena del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña la presente demanda como anexo 210 anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en un lapso de un año, como lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada, B).- La cancelación de crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2898001950, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara: el referido crédito que consta en otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, 2.- Al C. GERARDO GALARZA BARRAGÁN. se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A).- Como procedencia de la acción se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de septiembre del 2015, el pago de la cantidad de 145.7250 VSM, en su equivalente a moneda nacional asciende a la cantidad de \$310,545.79 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, B).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, las cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, las cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores, 3.- Al C. GERARDO GALARZA BARRAGÁN, y en su calidad de cónyuge la C. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ OCEJO, se reclama el cumplimiento de:

a).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a las partes demandadas los C.C. GERARDO GALARZA BARRAGÁN Y LAURA PATRICIA GONZÁLEZ OCEJO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda, para el traslado correspondiente en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6589.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GONZALO ACUÑA RUIZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 529/2015, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por MARTHA MARTÍNEZ GÓMEZ en contra de GONZALO ACUÑA RUIZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes mencionada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de julio del año dos mil quince.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. MARTHA MARTÍNEZ GÓMEZ, demandando en la Vía Sumaria Sobre Cancelación de Hipoteca al C. GONZALO ACUÑA RUIZ, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocursio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes a domésticos del interesado, a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de

que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo la cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista a este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Previa a ordenar el emplazamiento por edictos a la parte demandada se ordena girar oficios de búsqueda al Representante de la Comisión Federal de Electricidad, División Golfo Centro, Gerente de Teléfonos de México; a los C.C. Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del Séptimo y Octavo Distrito, Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, a fin de que informen, si en su base de datos se encuentra registrado domicilio alguno de la parte demandada C. GONZALO ACUÑA RUIZ.- Así mismo se previene a la parte actora a fin de que exhiba un juego de copias fotostáticas de su escrito inicial de demanda así como los documentos en los que basa su acción, para el traslado de la parte contraria.- Como abogado patrono del actor al Licenciado Luis Manuel Lozano Castro.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Altamira número 209 Poniente de la Zona Centro entre las calles Sor Juana Inés de la Cruz y Veinte de Noviembre, Código Postal 89000.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado Decreto N° LXI 909 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en el Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma

la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles - Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, (25) veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada a la C. MARTHA MARTINEZ GÓMEZ, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del C. GONZALO ACUÑA RUIZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles - Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6590.- Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 954/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Enrique Morales Patiño endosatario en procuración del C.P. ALFREDO HAGE KARAM en contra de NELSON GUTIÉRREZ ALCOCER, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble en primera almoneda:

Departamento 1 tipo M-3/6 del edificio 514, Boulevard Brasil, lote 25, manzana 18-b de la Unidad Habitacional "El Arenal", con una superficie de 61,25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE 6.90

metros con área comunal hacia Boulevard Brasil; AL NORESTE 10.97 metros con lote propio; AL NOROESTE 5.85 metros con lote propio hacia lote 29; AL SURESTE 5.20 metros con departamento 2 y 4.72 metros con pasillo comunal del edificio arriba con departamento 3, abajo con desplante del edificio indiviso 16.66 %; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Finca 40879 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Con valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos TRES VECES dentro de nueve días naturales en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa y Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos, en la inteligencia de que en la almoneda se tendrá como precio del inmueble el primitivo.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cinco de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6591.- Octubre 25, 27 y Noviembre 2.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ofelia del Carmen Pérez de los Santos, en su carácter de endosatario en procuración de EFRAÍN PÉREZ DE LOS SANTOS, en contra de GONZALO RUIZ RAMÍREZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Palma, esquina con calle Nogal, identificada como fracción I, del lote 2, manzana 007, zona 001, colonia Arboledas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 105.45 metros cuadrados con superficie total de 105.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 11.10 metros cuadrados con calle Nogal, AL SUROESTE.- en 9.20 metros cuadrados con fracción del mismo lote propiedad de Aurelia Ruiz Ramírez, AL SUROESTE.- en 1.90 metros cuadrados con fracción II AL NOROESTE.- en 9.50 metros cuadrados con fracción II del mismo lote, AL SURESTE.- en 9.50 metros con calle Palma.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 7506 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y al que se le asignó un valor pericial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a la Tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración del remate.- Para lo anterior, es dado a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6592.- Octubre 25, 27 y Noviembre 2.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00631/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SILGUERO CERDA, denunciado por MAGDALENA CASTAÑÓN OBREGÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23/06/2016 05:36:21 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6646.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por los C.C. MARGARITA BAUTISTA HERNÁNDEZ, FAUSTO BAUTISTA BARRE RA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6647.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos

mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01520/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN EUGENIO ROBLES Y ARELLANO, denunciado por ESPERANZA CISNEROS MONTES DE OCA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ESPERANZA CISNEROS MONTES DE OCA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6648.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01745/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CUELLAR PÉREZ, denunciado por ROSA FRANCISCA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6649.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA GARCÍA RÍOS, denunciado por la C. MARÍA JULIA FUENTES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6650.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01498/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GALLEGOS CHACÓN Y REINA MARÍA GALLEGOS SERRANO, denunciado por HUMBERTO ALEJANDRO APARICIO GALLEGOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a HUMBERTO ALEJANDRO APARICIO GALLEGOS como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6651.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01501/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE BARRIENTOS BARRIENTOS Y SARA DAVILA PEDRAZA, denunciado por ÁLVARO BARRIENTOS DAVILA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ÁLVARO BARRIENTOS DAVILA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6652.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0293/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA DE LA FUENTE ORNELAS, denunciado por CLAUDIA SUSANA FLORES DE LA FUENTE, ARMANDO FLORES DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6653.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ BETANCOURT RODRÍGUEZ, ERNESTINA GUTIÉRREZ NARVÁEZ, denunciado por SAN JUANA BETANCOURT GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6654.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1243/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LUQUE CASTELLANOS, quien falleció el 12 doce de marzo de 1998, mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por los C.C. MARÍA ISABEL LUQUE MARTINEZ, NADIA LUQUE MARTINEZ, Y JUANA MARTINEZ MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6655.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01204/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA CONSTANTINA DE LOS SANTOS ESCUÉN, denunciado por CARLOS PÉREZ BARAJAS, KARLA IRELY, EFRAÍN, OFELIA DEL CARMEN, Y CARLOS OLIVER de apellidos PÉREZ DE LOS SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6656.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ROSARIO ZÚÑIGA GONZÁLEZ, denunciada por ELBA ALICIA LARA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6657.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01174/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA MORALES BARRIOS, denunciado por NAPOLEÓN ALBERTO GARCIA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de octubre de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6658.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO CASTAÑEDA RETA, FRANCISCA CRUZ MORENO, denunciado por RUTH CASTAÑEDA CRUZ, ABEL CASTAÑEDA CRUZ, ABIGAIL CASTAÑEDA CRUZ, FRANCISCA ROCHA CASTAÑEDA, ALFA SARAHÍ ROCHA CASTAÑEDA, PEDRO GABINO ROCHA CASTAÑEDA, SIMÓN ROCHA CASTAÑEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6659.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GIRÓN PÉREZ denunciado por HÉCTOR DE JESÚS GIRÓN CASTILLO, PATRICIA ARIZBETH GIRÓN CASTILLO, asignándosele el Número 01161/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 27 de septiembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6660.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA LUENGAS Y/O GLORIA LUENGAS DE VERDUGO, Y/O MARÍA BLANCA GLORIA LUENGAS DE VERDUGO Y/O MARÍA BLANCA GLORIA LUENGAS PIÑERO, Y JAVIER VERDUGO MAESO denunciado por MANUEL VERDUGO LUENGAS, asignándosele el Número 00930/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 06 de septiembre de 2016.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6661.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01762/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO BALLI MARTINEZ, denunciado por MARTHA ALICIA PEÑA PINEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6662.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LUZ HERNÁNDEZ ROQUE, denunciado por FORTUNATO CARREÓN MOTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/10/2016 03:53:26 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6663.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ARMANDO CARRILLO LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de febrero de (2016) dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAYMUNDO CARRILLO VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01109/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 días del mes de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6664.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00229/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre PÁNFILA HERNÁNDEZ DÍAZ, denunciado por el C. ELIUD, RUBÉN, HORTENSIA de apellidos LARA HERNÁNDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de octubre del dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6665.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 01508/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONSTANZA GAMBOA PÉREZ, denunciado por la C. GLORIA GARCÍA GAMBOA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6666.- Octubre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01613/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HUMBERTO ROMO SÁNCHEZ, denunciado por la C. ORALIA URIBE ALANÍS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6667.- Octubre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA OBREGÓN URIBE, denunciado por ROSALIO RAMÍREZ OBREGÓN, ESTHER RAMÍREZ OBREGÓN, CARLOS RAMÍREZ OBREGÓN, ANGEL RAMÍREZ OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6668.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01050/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX VILLEGAS PABOLA Y/O FÉLIX VILLEGAS PAGOLA, denunciado por CRUZ VILLEGAS PAGOLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de septiembre de 2016.- Las C.C. Testigos de asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARTHA MALDONADO DÍAZ.- Rúbrica.

6669.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN OTONIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. ISABEL CORTES VILLAFUERTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6670.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO PINEDA CRUZ, quien falleció el 16 de mayo del año en curso, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por CANDY CRUZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 15 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6671.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 936/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA JUÁREZ GARCÍA Y RAFAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, quienes fallecieron el día 08 de octubre de 2008, y el día 20 de mayo del año 1990, ambos en Tampico, Tamaulipas, donde tuvieron su último domicilio, denunciado por FAUSTINA RAMÍREZ JUÁREZ, RODOLFO RAMÍREZ JUÁREZ, LEONOR RAMÍREZ JUÁREZ, ISIDRO RAMÍREZ JUÁREZ, MA. DOLORES RAMÍREZ JUÁREZ, MA. CRISTINA RAMÍREZ JUÁREZ, ROSA RAMÍREZ JUÁREZ, SANTA RAMÍREZ JUÁREZ Y MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los 08 días del mes de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6672.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0035/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN TREVIÑO GALVÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6673.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de octubre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01585/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANITA SILVA CANTÚ, denunciado por XICOTÉNCATL ENRIQUE RÍOS LEAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a XICOTÉNCATL ENRIQUE RÍOS LEAL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6674.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de octubre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Seis de Octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01556/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO SILVA CODINA, denunciado por MARÍA LUISA CANTÚ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA LUISA CANTÚ RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6675.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Judicial Número 191/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO AGUIRRE MARTINEZ E ISABEL FLORES CHÁVEZ, denunciado por FRANCISCO AGUIRRE FLORES y otros, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto,

comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6676.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01297/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS DANIEL ESTRADA CASTILLO, denunciado por los C.C. MARÍA NAZARIA AMAYA HERRERA, CAROLINA, ARACELY Y DANIEL de apellidos ESTRADA AMAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6677.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00976/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES RIVERA FLORES, denunciado por los CC. FAUSTINA, MAXIMINO, GUILLERMINA, MA. DEL ROSARIO Y AMALIA de apellidos MARTINEZ RIVERA; MA. DE LOURDES, AMADA, GREGORIA, ISIDORA Y LETICIA de apellidos AVALOS MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todas los que se consideren can derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6678.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Catorce de Julio del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ CONTRERAS, denunciado por MARÍA DEL CARMEN OBREGÓN FUENTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARÍA DEL CARMEN OBREGÓN FUENTES como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6679.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CANDELARIO GUTIÉRREZ GOMAR, denunciado por ROSALINDA FERNÁNDEZ MATAMOROS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6680.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 831/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRA PECERO CASANOVA, quien falleció el 27 de agosto de 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de ++ denunciado por FELIPE ANTONIO CHONG PECERO Y JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ PECERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 29 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6681.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA TURRUBIATES MUÑIZ, denunciado por ROLANDO ACUÑA MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6682.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de octubre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01562/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELODIA TIJERINA DE GARZA, denunciado por JUAN PABLO GARZA TIJERINA, BLANCA ESTELA GARZA TIJERINA, ELODIA MARGARITA GARZA TIJERINA, DANIEL ARNOLDO GARZA TIJERINA, AURORA LIDIA GARZA TIJERINA, MARTHA ALICIA GARZA TIJERINA, MARILÚ GARZA TIJERINA, LUCIA GARZA TIJERINA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN PABLO GARZA TIJERINA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6683.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de Mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por MARÍA ESTELA HERNÁNDEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6684.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA ZÚÑIGA GUDIÑO, denunciado por CLEMENTE RIVERA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6685.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ESTHELA RAMOS UVIÑA promovido por JOSÉ ANTONIO IBARRA RAMOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6686.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIRSO DE LA SOTA DE LEÓN Y FRIDA ELENA STOKER BOHEM, denunciado por el C. SERGIO WALT DE LA SOTA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6687.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha *trece de dos mil dieciséis (2016)(sic)*, ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELENA MARTINEZ TORRES, denunciado por ROSA ELIA EGUIA ARRIATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6688.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Los C.C. Lic. Ricardo Fuentes de León y Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicaron por auto de fecha treinta de septiembre del

año dos mil dieciséis, el Expediente 01782/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL ABREGO SANTOYO, denunciado por MA. INÉS OLMOS CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.

6689.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Los C.C. Lic. Ricardo Fuentes de León y Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicaron por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01811/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS IGNACIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ VERGARA, IGNACIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.

6690.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de agosto de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01055/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SEVERO GONZÁLEZ Y MA. BRICIA CARBAJAL MORALES Y/O MA. BRISIA CARBAJAL MORALES denunciando por el C. MARCOS GONZÁLEZ CARBAJAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6691.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de agosto de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01056/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ESTELA RODRÍGUEZ AGUILAR denunciando por el C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6692.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNO ROJANO PICHARDO, denunciado por el C. NÉSTOR JESÚS ROJANO PRIEGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6693.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. FRANCISCA PÉREZ GONZÁLEZ, EDUARDO SÁNCHEZ PÉREZ, GUILLERMO SÁNCHEZ PÉREZ Y FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6694.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. APOLINAR DE LEÓN SALAZAR denunciado por la C. MA. DEL CARMEN DE LEÓN, asignándosele el Número 00633/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 31 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6695.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ALBERTO CRUZ VELA, denunciado por MARÍA MONSERRAT ARANDA TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6696.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA

VICTORIA PINTOR CAMPOS, denunciado por CARLOS VELÁZQUEZ PINTOR, FRANCISCO VELÁZQUEZ PINTOR, JUAN EDUARDO VELÁZQUEZ PINTOR, STEPHANIE MELISSA VELÁZQUEZ PINTOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de agosto de 2016 (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6697.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA DEL ANGEL GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de mayo del año (2011) dos mil once en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MA. JUANA DE LA PAZ VILLANUEVA DEL ANGEL.

Expediente registrado bajo el Número 0990/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6698.- Octubre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO CHÁVEZ GASPAS, denunciado por el C. ROBERTO CHÁVEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6699.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1036/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el 07 de agosto de 2014, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARCELINA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6700.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO CASTILLO VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. JUSTINA CASTILLO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de septiembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6701.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. IRMA NORA AGUIRRE HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, MA. DE LOS ÁNGELES AGUIRRE HERNÁNDEZ, JAIME MARTIN AGUIRRE.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y

en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6702.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01294/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ALEJANDRO TRINIDAD JUÁREZ CARRERA Y MARÍA MAGDALENA VILLANUEVA CHÁVEZ, denunciado por JUANA LETICIA JUÁREZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6703.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de febrero del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA MIRIAM ACEVEDO VALERIO Y CARLOS LEYVA MENDOZA, quienes fallecieron el día 19 de mayo de 2011 y el 01 de febrero de 1989, en ciudad Madero, Tamaulipas, donde tuvieron su último domicilio, denunciado por JOSÉ ROBERTO LEYVA ACEVEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6704.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 001197/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO MARTÍNEZ PÁEZ Y/O HUMBERTO MARTÍNEZ, MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ Y GUERRA, Y/O GUADALUPE SÁNCHEZ Y/O GUADALUPE SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ Y/O MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, Y/O GUADALUPE SÁNCHEZ GUERRA, denunciado por las C.C. MARÍA LILIANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA LAURINDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA LUCINIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA LETICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por sus propios derechos, y la última como apoderada de MARÍA LORENA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6705.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RIVERA PÉREZ, denunciado por el C. FELIPE DE JESÚS RIVERA MENDOZA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6706.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 3 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 972/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO AGUILAR MARTÍNEZ Y GUADALUPE MORENO CANTÚ, quienes fallecieron el 29 veintinueve de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve y el 26 de diciembre de 2003 dos mil tres en Tampico, Tamaulipas, Tamaulipas, respectivamente siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JESÚS AGUILAR MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6707.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 950/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DE JESÚS PÉREZ MARTINEZ, quien falleció el día 22 de septiembre del año 2015, en Tampico, Tamaulipas, donde tuvo su último domicilio, denunciado por MARÍA DE JESÚS MONTOYA ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 del mes de agosto del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6708.- Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 385/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de ANA CRISTINA ECHAVARRÍA

GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en lote 14, de la manzana 5, calle Bartolomé número 503 entre las calles Salvador Díaz Mirón y Avenida Loma Linda Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur en esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros lineales con lote 11, AL SUR 6.00 metros lineales con calle Bartolomé, AL ORIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 13, AL PONIENTE, 17.00 metros lineales con lote 15 de la Finca 32489 del municipio de Reynosa, Tam.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos, practicados, el cual asciende a la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6709.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00031/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ, en contra de los C.C. ADELAI DA SOTELO ALVISO DE GARCÍA, OLIVERIO ESPINOZA ARIZPE Y MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE ESPINOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sol de Mayo número 1565 colonia Loma Alta de esta ciudad con una superficie de 312.00 m2, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 15.60 m con propiedad de Ramón Longoria; AL SUR en 15.60 m con la calle número uno, AL ESTE en 20.00 m con propiedad de Ramón Longoria, y AL OESTE en 20.00 m con calle Sol de Mayo.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4996, Legajo 100, de fecha 10/07/1970, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLIVERIO ESPINOZA ARIZPE Y MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE ESPINOZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'108,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor fijado a la finca hipotecada, \$738,666.66 (SETECIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$590,933.33 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$118,186.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del año 2016.- El
C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

6710.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.